



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

YERBA BUENA, 26 JUL 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 548

VISTO: El Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22 y el Decreto N° 336/2022, recaído en dicho Expte.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto N° 336/2022 (fs. 26/26 vta.) se autoriza al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA N° 9/2022**", cuyo objeto es la "**CONTRATACION DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO**", conforme los requisitos y condiciones que se especifican en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 9.583.740.- (pesos nueve millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta);

Que a fs. 45 obra Acta de Apertura, emitida por la Comisión de Preadjudicación, en la que se indica lo siguiente: "... *A la presente LICITACION PUBLICA no se presentaron oferentes, considerándose desierta...*" y a fs. 46 dicha Comisión expresa: "*Dado que a la presente LICITACION PUBLICA no se presentaron oferentes, la misma se declara desierta; Considerando que persiste la necesidad de adquirir lo solicitado por la Sub Secretaría de Servicios Urbanos, ésta comisión sugiere se proceda al SEGUNDO LLAMADO.*";

Que a fs. 47/47 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina que a: "...*la presente licitación ha sido declarada desierta en su primer llamado y se ha solicitado un segundo llamado, lo que debe encuadrarse conforme al Art. 56 de la Ord. 1299, el cual dispone que se podrá autorizar un segundo llamado a licitación siempre y cuando subsistan las causales que motivaron el primer llamado (...) encontrándose cumplidos los requisitos de ley, corresponde proceder al dictado del acto administrativo correspondiente (Decreto del DEM) que disponga la autorización para el segundo llamado a la presente Licitación Pública...*";

Que, prosiguiendo con el trámite de compra que nos ocupa, el Dpto. de Compras incorpora a fs. 49/60 Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que regirá a dicha Licitación Pública - 2° Llamado -;

Que, en su nueva intervención, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 62 indica que no se encuentra observaciones que formular al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que rola a fs. 49/60;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 63 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

26 JUL 2022

///...

DECRETO:

548

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DECLARASE DESIERTO el *Primer llamado* a la “LICITACION PÚBLICA N° 9/2022”, autorizada mediante Decreto N° 336/2022, que tiene por objeto la “CONTRATACION DE UN (1) HIDROELEVADOR PARA REALIZAR LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO”, con un Presupuesto Oficial de \$ 9.583.740.- (pesos nueve millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a efectuar el *Segundo llamado* a la “LICITACION PÚBLICA N° 9/2022”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, con un Presupuesto Oficial de \$ 9.583.740.- (pesos nueve millones quinientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta), conforme lo dispuesto en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 56.-

ARTICULO TERCERO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que registrá el *Segundo Llamado* de la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente, obrante a fs. 49/60 del Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

C.P.N. HERNÁN E. GANÉN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. ESTEBAN ALAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena